

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha por la Magistrada-Juez sustituta de este Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife y provincia, en trámite de ejecución de sentencia número 72/1998, seguidos por despido, a instancia de don Ruperto Hernández Orán, contra la empresa Miguel Gaudencio Bacallado Bacallado, por medio del presente, y por término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta, del referido bien, propiedad de la parte ejecutada:

Finca número 29.022. Inscrita al tomo 1.804, libro 293, folio 57 del Registro de la Propiedad número 2 de San Cristóbal de La Laguna. Valorado pericialmente en la cantidad de 26.043.875 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, de esta capital, señalándose como fecha para la primera subasta el día 24 de febrero de 1999; para la segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina instituciones, código 5717, y número 3796000064007298, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo de la subasta que se vaya a realizar (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que esté tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de o hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo (artículo 262b de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por el 66,66 por 100 del valor de tasación; y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100, o que se le entreguen en Administración el bien para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de la subasta.

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la

conurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Y para que sirva de notificación en forma al público en general y a las partes, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 6 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial.—66.037.

SEVILLA

Edicto

En los autos número 175/1998, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia, a instancia de doña Rocío Castela Ferrera y otros, contra «Supermercados Más por Menos García León, Sociedad Anónima» y otros, sobre cantidad, con fecha 3 de noviembre de 1998, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, señor Gómez Burón.

Sevilla a 3 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, así como el acta de suspensión de fecha 27 de octubre de 1998, estando señalado los actos de conciliación y/o juicio para el día 10 de febrero de 1999, a las once diez horas, cítese a las partes para los actos de Ley anteriormente señalados; cítese a las demandadas en paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial del Estado». Siendo las mismas las que se relacionan a continuación:

«Supermercado Más por Menos García León, Sociedad Anónima»; Comisario y depositario Administrador de la quiebra don José Hidalgo Romero; Depositario Administrador de la quiebra don José María Fernández González, don Lisardo López León, don Gregorio García Díaz, «Prodirin, Sociedad Anónima», «Distribuciones Torre del Oro, Sociedad Anónima», «Tragoz Distribución, Sociedad Anónima», «Casle 53, Sociedad Limitada», «Centro Operativo Salamanca, Sociedad Limitada», «Tragoz, Sociedad Anónima», «Amerbrofa y Compañía, Sociedad Limitada» y Sociedad Cooperativa Andaluza Anser. Cítese al fondo de Garantía Salarial. Téngase por hecha la manifestación de la parte actora de acudir a juicio asistido o representado por Letrado. Visto el testimonio del Poder Notarial se tiene por parte al Letrado don Fernando Mellet Jiménez en nombre y representación de la parte actora con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Cítese de confesión judicial a los representantes legales de las empresas demandadas con el apercibimiento de tenerles por confeso si no comparecieren. Téngase por ampliada la demanda contra «Prolio, Sociedad Anónima» («Proyectos Licencia y Obras, Sociedad Anónima»). Advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse sin que puedan suspenderse los actos de Ley por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número 10, en el plazo

de tres días hábiles a partir del siguiente, a la última notificación.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y citación a: «Supermercado Más por Menos García León, Sociedad Anónima»; Comisario y depositario Administrador de la quiebra don José Hidalgo Romero; Depositario Administrador de la quiebra don José María Fernández González, don Lisardo López León, don Gregorio García Díaz, «Prodirin, Sociedad Anónima», «Distribuciones Torre del Oro, Sociedad Anónima», «Tragoz Distribución, Sociedad Anónima», «Casle 53, Sociedad Limitada», «Centro Operativo Salamanca, Sociedad Limitada», «Tragoz, Sociedad Anónima», «Amerbrofa y Compañía, Sociedad Limitada» y Sociedad Cooperativa Andaluza Anser. En paradero desconocido, haciéndoles saber que las demás resoluciones que se dicten en estas actuaciones se le notificarán en los estrados de este Juzgado, mando expedir el presente.

Dado en Sevilla a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—65.535.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Salvador Marcos Vergara, hijo de Constantino y de Salvadora, natural de Cartagena (Murcia), provisto de documento nacional de identidad número 23.024.486, y últimamente domiciliado en calle Olmos Navarro, número 16, de Cartagena, inculcado en diligencias preparatorias número 18/15/98, de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, por un presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, número 13 (edificio de Servicios Generales), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades cívicas y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 25 de noviembre de 1998.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—65.806-F.

Juzgados militares

Soldado Yetesi Máximo Santana Díaz, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 20 de junio de 1979, provisto de documento nacional de identidad número 45.766.296, cuyo último domicilio conocido es calle Ingeniero Ramírez Doreste, número 5, primero D, 35011 Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el Batallón de Ingenieros XVI de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/15/98, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, por este Juzgado Togado, comparecerá en el término de quince días ante el mismo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, edificio anexo al Hospital Militar del Rey, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento, de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento penitenciario militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos al referido delito y procedimiento en el que se ha decretado su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1998.—El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 52.—65.811-F.

Juzgados militares

Alejandro Ortiz Aragón, hijo de José y de María, natural de Granada, nacido el 3 de junio de 1979, con documento nacional de identidad número 74.670.371, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con graduación militar Legionario METP., encartado en el procedimiento diligencias preparatorias número 27/31/98, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercio «Gran Capitán I» de la Legión en Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Militar Territorial número 27 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla.

Melilla, 10 de diciembre de 1998.—El Juez togado.—65.823-F.

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/9/98, instruido por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, se cita y llama a Juan Carlos Pérez Recaséns, con destino en el Regimiento de Caballería Ligero Acorazado «Numancia 9», de Zaragoza, hijo de Eulogio y de María, natural de Alicante, de estado soltero, teniendo como último domicilio conocido calle Muntanya Sant Pere, número 5, grupo 6, de Tarragona, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza, calle Via San Fernando, sin número.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1998.—El Juez togado militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—65.809-F.

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/8/98, instruido por presunto delito de abandono de destino,

artículo 119, se cita y llama a Ernesto Jiménez Barón, con destino en la Brigada de Cazadores de Montaña «Aragón I», de Huesca, hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión Militar, teniendo como último domicilio conocido calle Aragón, número 17, tercero I, de Huesca, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza, calle Via San Fernando, sin número.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1998.—El Juez togado militar, José M. Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—65.807-F.

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/10/98, instruido por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, se cita y llama a Manuel López Medina, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 de Zaragoza, hijo de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, teniendo como último domicilio conocido calle Las Reinas, número 3, entresuelo, segunda, de Barcelona, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado con sede en Zaragoza, calle Via San Fernando, sin número.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1998.—El Juez togado militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—65.808-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Enrique Yáñez Jiménez, Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada y su demarcación,

Por el presente, hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 24/17/98, instruida a Carlos José García Picazo, por el presunto delito de abandono de destino o residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1998, para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 10 de diciembre de 1998.—El Juez, Enrique Yáñez Jiménez.—65.824-F.

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Ingenio, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, con documento nacional de identidad número 42.874.232, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/6/92, por presunto delito de abandono de destino o residencia, al haberse acordado por auto de fecha 3 de diciembre de 1998.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 1998.—El Juez Togado Militar Territorial número 51, José Balsobre Martínez.—65.818-F.

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Carmelo Cáceres Hernández, hijo de Ramón y de Benera, natural de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, de profesión Marinero, nacido el día 10 de junio de 1966, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 42.916.155, procesado en el sumario número 53/130/88, por presunto delito de desobediencia a centinela, por haber prescrito el delito.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1998.—El Capitán Auditor, Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Quinto, José Antonio López Arauzo.—65.820-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 26/16/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, Felipe González Cano, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.—El Secretario Relator.—65.814-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Togado Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, en las actuaciones relativas a sumario número 27/3/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, Javier Pérez Ramírez, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario Relator.—65.825-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Gabriel Cortés Utrera, nacido el 5 de septiembre de 1979, hijo de Gabriel y de Pilar, con domicilio conocido en DS Cañada Villegas, número 77, 04712 El Ejido, para incorporación al servicio militar el próximo día 4 de marzo de 1999, en la Zona Marítima del Estrecho, NIR 43 CEIM-Cartagena.

Almería, 9 de diciembre de 1998.—El Teniente Coronel Jefe, José Antonio Villar García.—65.813-F.